



REFRENDO
TEMPORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
NAVIDEÑO

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

TE-001479
140,462

Gobierno de

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

NOMBRE: LAQUEPAQUE AGDALENO MARIA LUISA
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DÍAS AFARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

IMPORTE:

\$400.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE 08:00:11 a	A: 11:00:11 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE 08:00:28 a	A: 11:00:28 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE 08:00:40 a	A: 11:00:40 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE 08:00:40 a	A: 11:00:40 p		DE 08:00:31 a A: 11:00:31 p

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:
DE 3MTS SE INSTALARÁ ENN 2.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

PLATAHICO Chavez
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CORTES MAGDALENO MARIA LUISA

DIFERENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
el caso de la venta de alimentos deberán tener facilidades para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
permiso deberá ser siendo por el titular del permiso.
que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
berán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
será avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y partería.
rendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
blecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como
darse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos;
darse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan
gas o combustibles similares.
darse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia
infónico, ingresos carreteros y avviadas.
es estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.